

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	372924
Número de orden de compra a modificar:	112978

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osorio
Proveedor:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Atención a Emergencias

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-11 11:03:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-08-11	2023-08-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107710	FORPO-GESTIÓN GENERAL	CDP-14623	CDP	14623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ate01C1-038RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	20.0	Unidad	14246.40	CDP-14623	284928.00
2	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	49.0	Unidad	15433.60	CDP-14623	756246.40
3	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	75.0	Unidad	25643.52	CDP-14623	1923264.00
4	ate01C1-041RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD	4.0	Unidad	44401.28	CDP-14623	177605.12
5	ate01C1-043RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	181641.60	CDP-14623	544924.80
6	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	38.0	Unidad	17131.30	CDP-14623	650989.40
7	ate01C1-062RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	3.0	Unidad	347256.00	CDP-14623	1041768.00

8	ate01C1-051RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	4.0	Unidad	49387.52	CDP-14623	197550.08
9	ate01C1-052RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	66483.20	CDP-14623	199449.60
10	ate01C1-053RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	75980.80	CDP-14623	227942.40
11	ate01C1-037MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE EXTINTORES / UNIDAD	168.0	Unidad	18211.65	CDP-14623	3059557.20
12	ate01C1-014EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	8.0	Unidad	346246.88	CDP-14623	2769975.04
13	ate01C1-015EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	733096.00	CDP-14623	2199288.00
14	ate01C1-016EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	3.0	Unidad	1077087.20	CDP-14623	3231261.60
15	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	0.00	CDP-14623	0.00
16	ate01-IVA	1.0	Unidad	3280301.85	CDP-14623	3280301.85

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La supervisión de viabilidad para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, la presente prórroga no generara costos adicionales a la entidad.

MARIA TERESA
ACONCHA DE
GOMEZ

Firmado digitalmente
por MARIA TERESA
ACONCHA DE GOMEZ
Fecha: 2023.08.11
12:26:52 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Mayor JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA

Documento: 1.032.383.319

Firma de proveedor

Nombre: MariaTeresa Aconcha

Documento: 40.913.012

Elaboro: AASD. Milena Hendez - Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogado José Alejandro Martínez Novoa - Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Adm. Emp. Sonia Licett Aguilera Malagón - Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)

Revisó: Abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Radicado No: 20232700041323

Bogotá D.C., 09-08-2023

Señor mayor

JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA

Subdirector Operativo - Encargado

Asunto: solicitud y autorización prorroga orden de compra No. 112978-2023

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor mayor se estudie la posibilidad de aceptar y autorizar la prórroga de la orden de compra No. 112978-2023 suscrita con la firma **JM GRUPO EMPRESARIAL SAS** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"** hasta el 31 de agosto 2023 teniendo en cuenta.

- La orden de compra No. 112978-2023 se suscribió el 24 de julio 2023 por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$20.545.051,49)**, con fecha de vencimiento hasta el 11 de agosto 2023.
- El día 08 de agosto mediante oficio S/N el contratista solicita prorroga hasta el día 31 de agosto 2023 teniendo en cuenta que la maquinaria con que se realiza el mantenimiento y recarga de extintores se encuentra en reparación, por tal motivo no han podido avanzar con la prestación del servicio.
- Que a la fecha la Orden de Compra presenta una ejecución del 10%.
- Que a la fecha la Orden de Compra presenta una ejecución presupuestal del 0%, toda vez que la forma de pago establece que se pague el 100% del valor una vez sea entregado la prestación del servicio.
- **CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:**

Como supervisora de la orden de compra No. 112978-2023 considero procedente prorrogar teniendo en cuenta que es de vital importancia cumplir con la obligación legal

de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 22o establece: **"ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".**

Cabe resaltar que la última revisión realizada a los extintores de la Entidad fue el 31 de diciembre de 2022, por tanto, se corre el riesgo de incumplir la normatividad legal vigente en la materia.

Atentamente,


A.A.S.D; **MARIA JOSEFINA BAUTISTA RUGE**
Supervisara de la Orden de Compra

Fecha de elaboración: 09-08-2023



JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

Bogotá D.C., 08 de Agosto de 2023.

Señores:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

DRA. Sandra Mora Morales.

Ordenadora del Gasto

MARIA JOSEFINA BAUTISTA RUGE.

Supervisor Orden de Compra No. 112978.

ASUNTO: Informe derivado de la ejecución de la Orden de Compra No. 112978. Respetuoso Saludo:

De manera muy atenta y respetuosa, estamos a ustedes solicitando que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la orden de compra No. 112978, **hasta el 31 de agosto del 2023**, teniendo en cuenta que se tiene como plazo el día **11 de agosto del 2023**, debido a que se nos han presentado serie de inconvenientes con el tema de la ejecución de esta orden de compra, que estamos en reparación o mantenimiento de las maquinarias con las que hacemos estos procesos de recarga de mantenimiento de extintores, ya que por este caso no hemos podido avanzar ni iniciar con este contrato, También en verificación con este contrato y por el tiempo no nos da para ejecutar ya que se nos presenta estos inconveniente con el aliado estratégico que nos ofrece el servicio en Bogotá y alrededores, por solicitamos a la entidad este tiempo prudente para terminar a satisfacción, lo cual es **Contratar el servicio de mantenimiento, recarga de elementos de emergencia (extintores) CARRERA 66A 43-18 BOGOTA D.C. Y OTRAS SEDES**, toda vez que estos elementos **f u n d a m e n t a l e s** en la seguridad, específicamente contra incendios en las instalaciones de **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**. De igual



JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

de esta misma:

manera la idea es iniciar con este contrato esta misma semana iniciando por la sede central el día 10 de agosto y progresivamente seguir con la ejecución

para haci terminar en el plazo solicitado en esta prórroga, de ahí se deriva toda esta situación, que nos obliga a solicitar con urgencia y muy respetuosamente a ustedes esta ampliación del tiempo de ejecución de la orden de compra en mención.

También verificación con la tabla del acuerdo marco el tiempo estipulado de acuerdo a la cantidad estimada por tanto habla de días hábiles lo cual se detalla a continuación

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, en punto de las prórrogas a los contratos estatales, el Consejo de estado a ha dicho que la prórroga no involucra modificaciones al contrato ni la posibilidad que el contratista asuma mas obligaciones de las originalmente pactadas, si no únicamente una extensión en la entrega para poder concluir con el contrato que se sufrió atrasos por razones ajenas al contratista.



JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

Para el contrato que nos ocupa, es claro que se debe realizarse un tema adicional, como es la adecuación de nuestros servicios solicitados, aun cronograma ya establecido por nuestros aliados estratégicos, lo cual hace que debamos tener una espera prudencial, de manera tal que, al tenor de la doctrina y jurisprudencia aplicable, con la prórroga solicitada para la entrega se garantiza la consecución de los fines del estado con relación al objeto contractual, sin que la prórroga per se, implique mayores costos ni adición presupuestal alguna para la entidad. Recordemos que el art. 14 de la ley 80 de 1993 establece como facultades de la entidad para lograr los fines de la contratación estatal:

En desarrollo de dicha facultad, efectivamente la entidad puede otorgar al contratista la prórroga del contrato, atendiendo las particularidades de cada caso, y dando prevalencia al interés general con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad consagrados en el art. 209 de la constitución política. Por su parte, el Consejo de Estado ha expresado sobre dicha facultad:

Conforme la cita precedente y aplicándolo al caso concreto, consideramos que es más adecuado, eficiente, económico y eficaz para la **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**, conceder la



Atentamente,

prórroga solicitada, teniendo en cuenta los argumentos expuestos, que las circunstancias que han originan la solicitud son razonables y en suma, habiendo establecido la jurisprudencia del Consejo de Estado los presupuestos para que la entidad acceda a la prórroga del contrato estatal, consideramos que ante la presente solicitud de prórroga elevada por el contratista, es procedente por parte de la entidad estudiar la viabilidad de la misma de acuerdo con su conveniencia para el interés público general y la consecución de los fines del estado, de forma consciente y analizando pros y contras de la misma, y resolver sobre la solicitud motivando debidamente motivada y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.

En los anteriores términos dejamos presentada formalmente la solicitud de prórroga de la orden de compra, esperando contar con una respuesta positiva por parte de la entidad, en aras de la satisfacción del interés público, quedando atentos siempre a ampliar los aspectos técnicos de la presente solicitud, según se requiera.

Nombre RL MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ

CC. 40.913.012 DE RIOHACHA LA GUAJIRA

JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

900.353.659 - 2

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGUROS
EXTINTORES DSV



CONCEPTO DE MAQUINAS EN REPARACION

SRES:

JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

Ref: MAQUINARIAS EN MANTENIMIENTO O REPARACION.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente remito concepto de las maquinarias en reparación, con las cuales realizamos el servicio de las recarga de los extintores, estas se encuentran en mantenimiento o reparación, ya que por normativa sometemos hacer estos procesos cada vez que se nos requiera antes del tiempo estipulado, damos a esclarecer que somos el aliado estratégico de la empresa JM Grupo empresarial SAS, y le estamos solicitando a la empresa ya mencionada un tiempo prudente para iniciar la ejecución de los contratos que tenemos con ellos y por estos hemos tenido retrasos con estos mismo, por tanto en la sede de Bogotá se recogieron unos extintores de los empleados de la empresa mencionada y proceder hacer estos servicio en otra empresa

Esperamos haber dado respuesta a lo solicitado

DEIVIS DANIEL SANCHEZ VENEGAS
C.C 1022384275

CELULAR : 322 3843324

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00208 DE 07 JUN 2023

POR LA CUAL SE TERMINAN Y ENCARGAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

La Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 2150 del 04/11/2022 y Acta de Posesión No. 0870-22 del 09/11/2022 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“... ARTÍCULO 24. Encargo. (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva...”

Que de conformidad con el Decreto No. 091 de 2007, “Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”, dispone:

“... ARTÍCULO 53. Encargos. Los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 54. Efectos jurídicos. El otorgamiento de una comisión o de un encargo de que tratan los artículos anteriores, no implicará pérdida o disminución de los derechos del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, para los empleados públicos que pertenezcan al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa...”

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala:

“...ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”

Que el artículo 2.2.5.4.7 ibidem, determina:

“...ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo...”

Que el artículo 2.2.5.9.11 ibidem dispone:

“...ARTÍCULO 2.2.5.9.11. Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular...”

Que el Acuerdo No. 012 de 2013 “Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece en su artículo 17:

"...ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL DIRECTOR Son funciones de la Dirección General, las siguientes:

5. Nombrar, remover y administrar el talento humano, adoptar el manual de funciones y competencias laborales y establecer los requisitos de los empleos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Resolución No. 1151 del 13 de abril de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional se destina en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.383.319 de Bogotá D.C., a partir de la misma fecha.

Que mediante Resolución No.00183 del 23 de mayo de 2023, se encargaron las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General Entidad Descentralizada, código 1-2-1 grado salarial 19 (Subdirectora Operativa) del Fondo Rotatorio de la Policía a la señora **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía con No. 52.701.816 de Bogotá D.C., a partir del día veinticuatro (24) de mayo de 2023.

Que por disposiciones de la Dirección General, se hace necesario terminar el encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General Entidad Descentralizada, código 1-2-1 grado salarial 19 (Subdirectora Operativa) del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía con No. 52.701.816 de Bogotá D.C., a partir del día siete (07) de junio de 2023.

Que por motivo de la vacancia definitiva de dicho empleo, la Dirección General dispone encargar al señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.383.319 de Bogotá D.C., quien se encuentra en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, en el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General Entidad Descentralizada, código 1-2-1 grado salarial 19 (Subdirector Operativo) del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del ocho (08) de junio de 2023.

Que la señora **LIESEL JARIETH PRADA CASTRO**, Coordinadora del Grupo Talento Humano, mediante oficio de fecha 07 de junio de 2023, certificó que el señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, en el cargo de libre nombramiento y remoción Subdirector de Entidad Descentralizada Código 1-2-1, Grado Salarial: 19.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. TERMINAR EL ENCARGO de las funciones como Subdirectora Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía con No. 52.701.816 de Bogotá D.C., a partir del día siete (07) de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR las funciones como Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, al señor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.383.319 de Bogotá D.C., a partir del día ocho (08) de junio hasta el día ocho (08) de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO. El término del Encargo determinado en el presente acto administrativo podrá ser modificado mediante resolución motivada, o por nombramiento del titular.

PARÁGRAFO. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 00480 del 13 de julio de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios civiles no uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía (...)", el señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.383.319 de Bogotá D.C., deberá asegurar el debido cumplimiento de las funciones aginadas al empleo Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 1-2-1, Subdirector Operativo.

ARTÍCULO 3°. Reconocer al señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.383.319 de Bogotá D.C., la diferencia salarial correspondiente al Empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código: 1-2-1, Grado Salarial: 19, a partir del ocho (08) de junio de 2023 y durante el tiempo que ejerza las funciones como Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente acto administrativo a la señora **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** y al señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA**, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO 5º. Será responsabilidad de la señora **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** y del señor Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA**, suscribir acta de entrega y recibo del cargo, que deberán entregar al Grupo de Talento Humano para que obre como antecedente en sus hojas de vida.

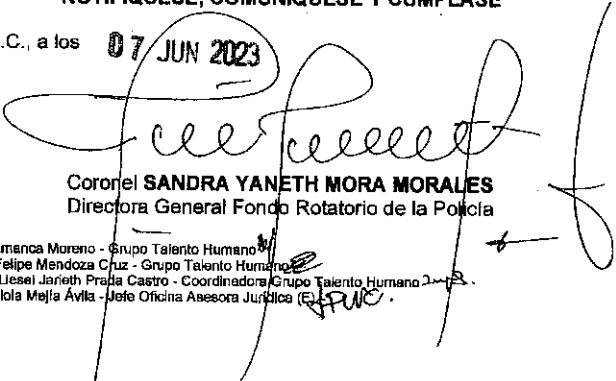
ARTÍCULO 6º. COMUNICAR el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

ARTÍCULO 7º. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **07 JUN 2023**


Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Myerlandi Salamanca Moreno - Grupo Talento Humano
Revisó: Abog. Andrés Felipe Mendoza Cruz - Grupo Talento Humano
Revisó: Adm. de Emp. Liesel Jarieth Prada Castro - Coordinadora Grupo Talento Humano
Vo.Bo.: Abog. Lina Fabiola Mejía Ávila - Jefe Oficina Asesora Jurídica